NUM. 42.—MARTES 18 DE FEBRERO DE 1908

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 17 de Febrero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 627

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 13 del actual, me comunica la orden siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lucena, en nombre de la Corporación, contra acuerdo de la Comisión provincial de esa Diputación de 4 de Diciembre de 1905, que declaró responsable al indicado Municipio por descubiertos del contingente provincial del primero y segundo trimestres del ejercicio de 1905, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 15 de Febrero de 1908. —El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Núm. 615

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas me participa que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Palma del Río motiva la construcción del trozo tercero de la carretera del puente de Palma del Río á la de Madrid á Cádiz por la Campana.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa, este Gobierno ha señalado el día 25 del corriente mes para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Palma del Río, y dispuesto se publique la lista de los propietarios interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado artículo.

Córdoba 15 de Febrero de 1908. —El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Lista que se cita.

Número de las fincas, nombres de los propietarios y vecindad de los mismos.

1 D. Luis Gamero Cívico, de Palma del Río.
2 D. Juan Antonio Liñán, de idem.
3 D. Alonso Ardanuy, de idem.
4 D. Félix Moreno, de idem.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 603

Número del expediente 6.338

Don Francisco Setomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Pedro Caballero Suárez, vecino de Alcaracejos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Febrero de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *María del Carmen*, de mineral hierro, sita en el término de Dos Torres y paraje del Chorrillo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Febrero de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata que hay en un haza propiedad de José Rodríguez y Sebastián García y paraje del Chorrillo; desde este punto á una fuente situada en un olivar próximo, propiedad de Ramón López, hay unos 160 metros, siendo el rumbo N. 40° 30' O. Desde el punto de partida á la esquina N. E. del mismo olivar, situado en el camino de las huertas de las Viudas, hay unos 103'50 metros, rumbo S. 41° E. Desde el punto de partida y rumbo S. 42° E., se medirán 100 metros y primera estaca; de primera E. 42° N. 650 y segunda; de segunda N. 42° O. 200 y tercera; de tercera O. 42° S. 1.000 y cuarta; de cuarta S. 42° E. 200 y quinta; de quinta E. 42° N. 350, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe: P. O., Francisco Sotomayor.

Núm. 608

Número del expediente 6.339

Hago saber: que por don Desiderio Jiménez, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Febrero de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Andrés*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Hornachuelos y dehesa denominada La Muela y sitio conocido por las Carboneras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Febrero de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el centro de unos minados viejos que existen á unos 60 metros al Poniente del camino de San Calixto. Desde este punto de partida, en dirección O., se medirán 100 metros y primera estaca; de primera al N. 500 y segunda; de segunda al E. 200 y tercera; de tercera al S. 1.000 y cuarta; de cuarta al O. 200 y quinta, y de quinta á primera 500, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe: P. O., Francisco Sotomayor.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2879

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año 1906.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

López y González de Canales, Vargas, Ortega, Barrios y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Posadas dando las gracias á esta Corporación por su asentimiento á la instancia que le elevó en súplica de que se practicase el estudio y se continuase la construcción de la carretera de dicha villa á La Rambla.

Se libre al Director del Hospital de Crónicos para que adquiera una báscula y una máquina de coser.

Aprobar la cuenta que remite el Director de la Escuela de Música, de los gastos de material en los dos primeros trimestres del corriente año.

Idem el concurso celebrado para adquirir seis uniformes para el uso de los ugieres de la Corporación, adjudicado á don Asisclo Carrillo.

Idem la cuenta que remite el Director de carreteras provinciales, de los gastos de material del primer trimestre.

Informe el Diputado inspector de la Casa de Socorro Hospicio sobre la conducta del acogido Juan Linares, que participa el Director.

Se convoque á segunda licitación, bajo los mismos precios y condiciones, la adquisición de varios artículos con destino á los establecimientos de Beneficencia.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que no procede la suspensión ni la revocación del acuerdo de esta Comisión de 23 de Octubre último declarando la responsabilidad del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Aguilar, por débitos de contingente del tercer trimestre del corriente año.

Ordenar al Arquitecto provincial, como persona perita, para que se asocie con el vocal don Pedro Vargas y evacuen el informe que se le tiene encomendado á éste, sobre la renovación de los contratos con la Empresa de Electricidad de Casillas.

Conceder tres ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, Ortega, López, Romero, Barrios y Delgado Pérez.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se consigne en el presupuesto del año inmediato igual cantidad que la consignada en el corriente para los gastos del correccional y cárcel de Audiencia, sin perjuicio de lo que resulte en definitiva.

Aprobar la certificación expedida por la Dirección de carreteras provinciales, de las obras de conservación ejecutadas en el mes de Octubre anterior en el ramal de Puente Genil á su estación.

Idem la cuenta rendida por el Secretario del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, de los gastos de material del primer trimestre del corriente año.

Idem otra de los gastos de material y limpieza en igual trimestre, presentada por el Director del Museo Arqueológico.

Idem otra del Director que fué del hospital de Crónicos don Felipe Gamboa, de los gastos originados el día 28 de Mayo de 1905 en la administración del Santo Viático á los enfermos.

Idem otra presentada por la Directora de la Escuela Normal de Maestras, de los gastos de material en el segundo y tercer trimestres del año actual.

Idem otra del Director que fué de la Casa de Socorro Hospicio, don Manuel Rojano, de los gastos del culto extraordinario de Semana Santa, celebrado en la iglesia del establecimiento en Abril de 1904.

Se espere á que se celebre el nuevo contrato con la Empresa de Electricidad para la instalación de luces en la sala que celebra sus juntas la comisión de Monumentos históricos y artísticos.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre próximo.

Autorizar al acogido en la Casa de Socorro Hospicio, Antonio Pérez Rojano, huérfano de padres, para que ingrese en la banda de trompetas del regimiento lanceros de Sagunto.

Aprobar el presupuesto formado por el Director de carreteras provinciales, de los gastos para el estudio del trozo de carretera de Posadas á La Carlota en la de Posadas á La Rambla.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar las peticiones de don Adolfo Cuesta Alvarez, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el cual fué separado del cargo de Secretario de dicha Corporación.

Levantar la suspensión á seis auxiliares temporeros, y nombrar treinta y cuatro más.

Conceder dos ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Declarar incapacitado á don Francisco Castellano Barranco para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Montilla, como comprendido en el caso tercero del art. 43 de la ley Municipal.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Ortega, Vargas, López y González de Canales, Barrios y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder el ingreso en el Departamento de dementes de Antonio López Porras, vecino de Luque.

Idem de Juan Eloy Marín Sicilia, vecino de Carcabuey.

Idem de Francisco Alonso Alcaide, vecino de Guadalcázar.

Sea entregada á su familia la enferma curada en el Departamento de dementes María Teresa Sobrino Cerezo.

Designar al vocal don Patricio López y González de Canales para que forme parte del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Acceder á los deseos del acogido en la Casa de Socorro Hospicio Antonio Hidalgo Sánchez, de catorce años, autorizándole, con consentimiento de su padre, para que ingrese como educando en la banda de trompetas del regimiento lanceros de Sagunto.

Autorizar al señor Presidente para que adquiera un objeto de arte con destino á premio en el Certámen escolar científico literario que se está organizando en honor del insigne Doctor don Ramón Cajal.

Aprobar la cuenta que rinde el habilitado de la Escuela Normal de Maestros, referente á gastos de material de oficina en el año de 1904.

Idem otra del propio habilitado para el gasto de material de escuela en el mismo año.

Aprobar la conducta del señor Vicepresidente ordenando la vacunación y revacunación de los niños acogidos en las Casas de Hospicio y Expósitos, en vista de haberse presentado varios casos de epidemia variolosa.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expósito para que adquiera ciento cincuenta metros de bayeta para envolturas á los niños en lactancia.

Aceptar lo propuesto por el vocal señor Vargas referente á la forma de llevar á efecto los nuevos contratos con la Empresa de Electricidad de Casillas, para el suministro de fluído.

Se publique una circular en el BOLETIN OFICIAL para facilitar la forma de reclamar las nodrizas residentes en los pueblos de la provincia sus devengos no percibidos en papel de la Deuda provincal.

Conceder diez ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y dos en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Ortega, Vargas, López y González de Canales, Barrios y Delgado Pérez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Se dirijan expresivos telegramas de felicitación á los excelentísimos señores Marqués de la Vega de Armijo y don Antonio Barroso Castillo, por haber merecido de S. M. el Rey ser designados para Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia, respectivamente, del nuevo Gobierno formado.

Aprobar las facturas presentadas por la Empresa de Electricidad de Casillas, del fluído suministrado durante el mes de Octubre último.

Aprobar cuatro relaciodes de vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia, de artículos de consumo adquiridos por administración durante el mes de Septiembre próximo pasado, con excepción de dos reparados por la Contaduría.

Desestimar la petición del señor Subdelegado de Medicina del partido de Fuente Obejuna, que pretende de esta Diputación el abono de gastos y dietas que le correspondan por tres visitas practicadas por orden del señor Gobernador á Pueblo Nuevo del Terrible, con motivo de la epidemia variolosa, por no corresponder á la Provincia.

Emitir su informe en el sentido de que debe fijarse el día 25 de Mayo para la celebración de la feria de Nuestra Señora de la Salud, como han opinado la mayoría de las Corporaciones.

Contestar á la Jefatura de Obras públicas que solo reconoce y presta su conformidad al importe del 5 por 100 de la suma á que asciende la liquidación de las obras ejecutadas en los caminos vecinales, que es lo que se ha comprometido á abonar la Provincia, independiente de las ofertas de los pueblos.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando el cese, por pase á otro destino, de don Rafael López Mora, maestro de la escuela nocturna de adultos del establecimiento.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar la instancia y denuncia de don Francisco Caballero y otros dos Concejales del Ayuntamiento de Belalcázar, sobre abusos que dicen cometidos en la administración municipal de aquella villa, por probar los hechos solo con sus afirmaciones.

Solicitar del señor Gobernador se sirva declarar de pago preferente el suministro de aceite de oliva con des-

Ministerio de Cultura 2024

tino al Hospital de Agudos durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Anular la consignación en Resultas de 462'30 pesetas que figura á favor de don Rafael Doblas en el presupuesto del 96 al 97, procedentes del Hospital de Agudos, por estar duplicado dicho crédito.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, Ortega, Romero, López y González de Canales, Galisteo, Delgado Pérez y Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el proyecto, presupuesto, memoria y pliego de condiciones que remite el Arquitecto provincial para la reconstrucción de la Casa-palacio, propia de la Diputación, que ocupa actualmente el Gobierno civil, cuyo presupuesto de contrata, en su primera sección, asciende á 221.019'59 pesetas; que se anuncie á subasta, y que se solicite de la Superioridad la autorización competente para que en el local que ahora ocupa la Diputación se instale, además de la Biblioteca, el Museo arqueológico y otros Centros dependientes de la misma Corporación provincial.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede declarar responsables á los Concejales del Ayuntamiento de Montemayor que adoptaron el acuerdo de 13 de Junio de 1903, separando del cargo de Secretario del mismo á don Fernando Carmona Luque, del pago de los haberes por este devengados desde dicha fecha hasta el 25 de Septiembre del mismo año, con la indemnización de daños y perjuicios que le correspondan, dejando expedita al interesado la acción para reclamar ante los Tribunales ordinarios.

Acceder á lo solicitado por don Santiago Pérez, tutor de las huérfanas doña Eulalia y doña Concepción Vilá y Fugnet, concediéndoles la trasmisión de la pensión que disfrutaba su difunta madre, como viuda de don Luis Vilá, Catedrático que fué del Instituto de esta ciudad, con cargo al sobrante de dicho Colegio, después de cubiertas todas las atenciones del año, y guardando el orden que les corresponda.

Sea expulsado definitivamente el acogido en el Hospicio Juan Linares Maez, por su mala conducta.

Aprobar la cuenta justificada que remite la Directora de la Escuela Normal superior de Maestras, relativa á los gastos de material durante el mes de Diciembre de 1903.

Idem otra de la misma señora referente á igual clase de gastos en los meses de Septiembre á Diciembre de 1904

Idem otra del habilitado de la Escuela Normal superior de Maestros, de los gastos de material de oficina en los meses de Mayo y Junio del año de 1905.

Idem otra del propio habilitado, referente al material de escuelas en los mismos meses.

Rectificar la parte de su acuerdo de 20 de Noviembre próximo pasado, sobre nombramiento de auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral á favor de don Manuel Priego Ortiz y don Manuel Alda, en vez de ser Pedro Priego Ortiz y Angel Alda.

Nombrar auxiliar temporero de antedicha Sección á don Camilo Alzate y Milla.

Aprobar el presupuesto que remite el Director del Real Colegio de la Asunción, adjunto al Instituto de esta ciudad, para el ejercicio del próximo año de 1907.

Idem la factura que presenta el Notario don Carlos Collantes, por sus derechos y suplementos en la subasta celebrada sin efecto el 15 de Noviembre último para contratar el suministro de varios artículos con destino á los establecimientos de Beneficencia.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y dos en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 610

Don Manuel Jiménez Vicente, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que con el fin de que no sufra demora ó retraso el surtido y distribución de cajas de cerillas á los expendedores de las mismas, que han de hacer entrega de sus existencias al terminar el contrato de suministro con la Hacienda, la Administración general del Monopolio ha resuelto autorizar á los fabricantes que contrataran dicho servicio para expedir guías numeradas y selladas en dicho Centro, que al efecto se les envía.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las autoridades y sus agentes, como medio de que no se pongan dificultades á dichos fabricantes en el indicado servicio.

Córdoba 12 de Febrero de 1908.—Manuel Jiménez Vicente.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 626

Don Miguel Navarro y Navarro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del actual, dictó el acuerdo que estampo á continuación, y que se publica como edicto, á los efectos del artículo 251 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, para que, durante el plazo de quince días, puedan hacerse cuantas reclamaciones se crean procedentes respecto al mismo:

«Dada cuenta del expediente que se instruye para la concesión solicitada por don José Gallo y García de Linares, vecino de Porcuna, que pretende se le autorice la ejecución de obras necesarias á la elevación de aguas potables de alumbramientos que tiene en proyecto, abastecimiento de ellas al vecindario, tendido de tuberías, establecimiento de fuentes ó puestos públicos para la venta y demás que se expresan en los documentos que dicho señor ha presentado, el Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

1.° Considerar de utilidad y conveniencia el abastecimiento público de aguas potables.

2.° Conceder al señor Gallo García de Linares las autorizaciones que pretende para la realización de sus proyectos, que desde luego quedan aceptados.

3.° Imponer á dicho señor la condición de que las obras que se ejecuten no han de interrumpir el servicio público de caminos, calles y terrenos comunales más que en lo estrictamente indispensable.

4.° Que las fuentes públicas ó puestos de venta de agua en la población han de ser seis, distribuidas en los siguientes sitios: en la plazuela que forma la terminación de la calle San José con las de San Antonio y Tinte. En la plaza de Vicentas. En la de Santa Cruz. En la confluencia de las calles Tinte, Zarcos y Melchor Cantarero. En la plaza de Alfonso XII y en la parte baja de la plaza de Santa Ana.

5.° Que el precio máximo del metro cúbico de agua será el de una peseta cincuenta céntimos y se fijará el mínimo de venta en diez litros.

6.° Que la venta en las fuentes públicas se verifique de sol á sol.

7.° Que el agua sobrante de la venta pública podrá servirse y contratarse en este orden de preferencia: al Municipio, á suministro doméstico y á usos industriales.

8.° Que el concesionario cederá gratuitamente todos los días doscientos litros de agua para las atenciones benéficas que el Ayuntamiento acuerde.

9.° Que la concesión se hace por noventa y nueve años de explotación y en las condiciones consignadas en el art. 170 de la citada ley de Aguas, quedando el Ayuntamiento en el derecho de inspeccionar y procurar la perfección del servicio durante los cinco últimos años.

10.° Que las obras han de practicarse y darse por terminadas en el tiempo máximo de año y medio, que empezará á contarse desde que se notifique al interesado la concesión definitiva, y el periodo de explotación empezará el día en que se verifique la inauguración oficial del servicio público.

11.° Que el concesionario podrá traspasar sus derechos bajo las condiciones y bases que queden establecidas en definitiva.

12.° Que las condiciones estipuladas y las que legal y lógicamente se derivan de la ley de Aguas y de la Memoria presentada por el concesionario forman parte de esta concesión, y la interpretación recta de todas servirá de reglamento provisional del servicio, alterable sólo en la forma que preceptúa el art. 171 de la ley.

13.° Que todos los gastos, reintegro del expediente y demás costas y derechos á que dé lugar la tramitación serán de cuenta del concesionario don José Gallo y García de Linares.

14.° Que para la resolución de los incidentes á que pudiera dar lugar este servicio, en lo que afecta al Ayuntamiento y á los vecinos de esta ciudad, son únicos competentes los Tribunales de la misma.

Se acordó también que se notifiquen estas bases al concesionario señor Gallo; que se expongan al público por término de quince días, y que, una vez transcurridos, se dé cuenta á la Junta municipal y se remita todo lo actuado, con los documentos anexos, al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales.

Bujalance 12 de Febrero de 1908. —Miguel Navarro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 620

Don Antonio León Caballero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día veinte y cuatro del actual, á las doce, y previas las formalidades que determina el Reglamento de 24 de Abril de 1905, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por pujas á la llana, la venta en pública subasta de los semovientes que á continuación se detallan, que fueron encontrados sin dueño conocido en la finca de Agustín Perales Muñoz, junto á la aldea de Posadilla, de este término municipal, adjudicándose y haciéndose entrega en el acto al mejor postor, mediante el abono del importe del remate, si no se formulan protestas contra él.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Fuente Obejuna 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Antonio León.—Por su mandato, Fernando González.

Semovientes que se subastan.

Una yegua cerrada, castaña clara, de menos de marca, con lunares de pelos blancos en los costillares, tuerta del izquierdo, calzada de los dos piès, pelos blancos en la frente y con hierro.

Otra yegua, pelo castaño oscuro, con la talla, de ocho años, con hierro en la naiga derecha, la cual tiene un tumor en el menudillo de la mano derecha, contundida la rodilla izquierda, y un tumorcito carnudo en el mismo punto, cuyo tumor del menudillo, por la cronicidad de él, se hace casi imposible su desaparición.

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Núm. 624

AÑO DE 1908 — MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago — Inmediato. — Pesetas.	Diferible. — Pesetas.	Voluntarios. — Pesetas.	Total. — Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2216 56	329 75	»	2546 31
2.º	Policía de seguridad.	614 07	50	»	664 07
3.º	Policía urbana y rural.	2042 60	237 50	»	2280 10
4.º	Instrucción pública.	1992 91	»	»	1992 91
5.º	Beneficencia.	1668 27	»	»	1668 27
6.º	Obras públicas.	618 02	958 33	»	1576 35
7.º	Corrección pública.	249 64	»	»	249 64
9.º	Cargas.	13593 81	»	35 83	13629 64
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	333 33	333 33
11.º	Imprevistos.	»	»	»	398 16
12.º	Resultas.	»	»	»	64533 82
	TOTALES.	22995 88	1575 58	369 16	89872 60

En Puente Genil á 1.º Febrero de 1908.—El Contador interino, Luis Leiva.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión del día 4 del corriente, fué aprobada, á los efectos del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Puente Genil 5 Febrero de 1908.—El Secretario, Antonio Ortega.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Pérez.

MONTORO

Núm. 621

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 8 del corriente mes, fueron eliminados del alistamiento de esta ciudad los mozos Agustín de la Coba Heredia, Francisco Castillo Silva, Francisco Cuenca Madueño, Francisco García Higuera Expósito, Francisco Galán Vega Expósito, Francisco González Sahagún, Juan Hernández González, Juan Moreno Aljama, José Quer Fernández, José Parodis Mena, Juan Cano Cajas, Juan Romero García, Manuel Pérez Puente Expósito y Valentín Vilchez Pérez, por no haberse presentado é ignorarse sus paraderos desde hace más de diez años, apesar de la citación que se les hiciera por edictos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos del párrafo segundo, art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1886, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Montoro 12 de Febrero de 1908.—Pedro Ager.

JUZGADOS

LUCENA

Núm 618

Don Pedro Romero y García, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fé: que en la causa que se instruye por hurto contra José Villalobos y otros obra la siguiente:

Don Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.—Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto José Villalobos, de veinte y seis á veinte y ocho años, de buena estatura, algo moreno, con una cicatriz por bajo del ojo derecho y otra en el cerebro, de regulares carnes, y Fernando, cuyos apellidos se ignoran, de treinta y tres á treinta y cinco años, delgado, rubio, de regular estatura, casado con Remedios Martín; vistiendo ambos pantalón de pana, blusa al estilo de los carreros, que es su profesión, boina, vecinos de Vélez Málaga, de donde se han ausentado, ignorándose su actual paradero, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Lucena á doce de Febrero de mil novecientos ocho.—Antonio Bellver de Oña.—El Escribano, Pedro Romero.

La requisitoria inserta está conforme con su original á que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente testimonio de ella en Lucena á doce de Febrero de mil novecientos ocho.—Pedro Romero.

PUEBLA DE ALCOCER

Núm. 608

Don José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requicitoria, y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas diligencias para la busca, captura y remisión á este Juzgado, de dos jitanas y un jitano cuyas señas se expresarán al final, como presuntos autores del hurto de seis caballerías, verificado en la noche del diez y seis al diez y siete de Enero último, en la dehesa de Torrines, minas de Sierra Ordeña, término de Esparragosa de Largo; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por referido delito.

Dada en Puebla de Alcocer á once de Febrero de mil novecientos ocho.—José de Solís.—De su orden, Alfonso del Río.

Señas de los jitanos.

Dos jitanas de buena edad, una de ellas con un pañuelo blanco al cuello, ambas calzadas y llevan un niño pequeño.

Un jitano de treinta y cinco á cuarenta años, de estatura regular, delgado, con gorra negra, con visera, barba negra, corta, pantalón de pana rojo, chaqueta negra, sin chaleco ni camisa, camiseta interior, bastante sucia, y llevan un jumento negro, pequeño, mal tratado y un saco de los de la harina, con paja.

SEVILLA

Núm. 579

Don Dionisio Hernández Aracel, Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Granada, número treinta y cuatro, y del expediente que se instruye contra el cabo de este regimiento, en situación de reserva activa, Santos Ruiz Moreno, por haber faltado á la revista anual y trasladar su residencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Santos Ruiz Moreno, del reemplazo de mil novecientos uno, hijo de José y de Petra, natural de Cabertada (Soria) avecindado en Córdoba, soltero, de veinte y seis años de edad, de oficio del comercio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de que fuera habido, se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en este día.

Dada en Sevilla á diez de Febrero de mil novecientos ocho.—Dionisio Hernández.

Regimiento lanceros de Sagunto
8.º DE CABALLERIA

Núm. 634

ANUNCIO

Debiendo procederse por este cuerpo á la venta, en pública subasta, de 112 cascos y 300 maletas de cuero dadas de baja por inútiles, se anuncia al público para que las personas interesadas puedan concurrir al acto de la venta, que tendrá efecto en el cuartel que ocupa este regimiento, el día 24 del actual, á las diez de su mañana.

Córdoba 14 de Febrero de 1908.—El Comandante mayor, Eugenio Ramos.— V.º B.º: El Coronel, N. de Prado.

DELEGACION GENERAL
DE
CAPELLANÍAS Y MEMORIAS
CÓRDOBA

Núm. 578

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y canónico, dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etc., etc.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el Convenio ley de 24 de Junio de 1867 y en la Instrucción del siguiente día, se instruye expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la capilla de las Santos Mártires de la iglesia parroquial de San Pedro, de esta ciudad, por el Licenciado *don Juan Antonio de Torquemada*, en testamento otorgado ante Andrés del Pino Valverde, Escribano público de esta capital, en 11 de Junio de 1672, y cuyo expediente se tramita á petición del excelentísimo señor Marqués de la Vega de Armijo, Patrono familiar de expresada Capellanía.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir, lo que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, comparecerán en esta oficina, parándoles en caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 7 de Febrero de 1908.—Licenciado Francisco Delgado.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Ministerio de Cultura 2024